

USHUAIA, 9 de noviembre de 2020.

VISTO:

El expediente N° 49.596/20 caratulado "Dirección de Informática y Telecomunicaciones s/ Adquisición de 50 equipos Pc - Año 2020" y,

CONSIDERANDO:

Mediante el mismo se tramita la adquisición de cincuenta (50) computadoras, destinadas a atender las necesidades de los servicios informáticos y satisfacer las exigencias de recambio de equipos en las distintas dependencias de este Poder Judicial.

Por Resolución N° 13/20 de la Prosecretaría de Administración se autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 02/2020 (fs. 18).

En cumplimiento con lo allí resuelto, el Área de Contrataciones convocó a participar a través del sitio web oficial del Poder Judicial y personalmente a proveedores locales del rubro (fs. 19/25).

En el acto de apertura de sobres se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: Másters Informática SRL, "MovilNet" de Davico Gloria Raquel y Data Center SRL (fs. 72).

La comisión de preadjudicación realizó la evaluación de las ofertas y procedió a rechazar las propuestas de las firmas Másters Informática SRL y "MovilNet" de Davico Gloria Raquel, indicando que no cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases condiciones. En referencia a las alternativas propuestas por la empresa Data Center SRL, la comisión indicó que cumple con los requisitos requeridos y procedió a solicitar una aclaración técnica (fs. 76).

Recibida la aclaración, la Comisión de Preadjudicación concluyó con el análisis de la oferta presentada por la firma Data Center SRL, rechazando la alternativa c) por no cumplir con los requisitos técnicos. Si bien las alternativas a) y b) cumplen con lo solicitado, recomiendan rechazar///



///las mismas, en virtud de que superan el presupuesto oficial en un cuarenta y cinco por ciento (45%), por lo que se recomienda declarar fracasada la presente Licitación Privada N° 02/2020 (fs. 78).

El Área de Contrataciones incorporó constancia de la publicación del mencionado dictámen, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (fs. 79).

El Área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y emitió informe N° 321/2020, sin formular observaciones (fs. 82).

Por lo expuesto y coincidiendo con lo dispuesto por la comisión de preadjudicación, corresponde rechazar las ofertas recibidas y declarar fracasada la presente licitación.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 100/17 y conforme la Resolución N° 52/20 SSA-SGCAJ,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** las ofertas de las firmas Másters Informática SRL, "MovilNet" de Davico Gloria Raquel y Data Center SRL, de acuerdo a lo resuelto por la comisión de preadjudicación.

2º) **DECLARAR FRACASADA** la Licitación Privada N° 02/2020.

3º) **MANDAR** se registre, publique y pasen las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Administración para continuar los trámites correspondientes.


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N°43/2020.....


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia